

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

SESIÓN NÚM. 6

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 12 de Agosto de 2013, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dª Irene Regato del Río y Dº Raúl Fernández Ortega.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dº Juan Carlos Sierra Carrancio

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas.

No asiste excusando su no asistencia: Dº Jaime González Oruña.

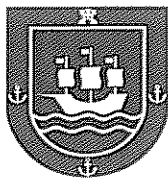
Asiste la Interventora de la Corporación: Dª Ana Masa Timón.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20,05 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondientes a la sesión plenaria extraordinaria de fecha 24 de Junio de 2013.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno ordinario, y dación de cuenta específica de Resoluciones de Alcaldía nº 349, de fecha 28 de Julio de 2013, y las nº 388, 389 y 390 de fecha 17 de Julio de 2013.
4. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público para instalación de terminal telefónico de uso público en Bº El Río nº 165, en Pontejos, a instancia de Telefónica, S.A.U. Dictamen.



5. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público para dotar de suministro de gas natural en vivienda ubicada en B° Pedrosa nº 52, en Pontejos, a instancia de Naturgas Energía distribución, S.A.U. Dictamen.
6. Aprobación Cuenta General Ejercicio 2012. Dictamen.
7. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2013. Dictamen.
8. Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 14. Crédito extraordinario y suplemento de crédito. Dictamen.
9. Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 15. Crédito extraordinario y suplemento de crédito. Dictamen.
10. Propositiones.
 - 10.1.- Prórroga del contrato: “Servicio de Prevención de Riesgos laborales, mediante servicio ajeno, a favor de Unipresalud, Sociedad de Prevención S.L.
 - 10.2.- Concesión administrativa para la ocupación de dominio público para dotar de suministro de gas natural en vivienda unifamiliar en construcción ubicada en B° Las Callejas nº 49-D, en Pontejos, a instancia de José Ignacio Cagigas Ruiz.
17. Mociones.
18. Ruegos y preguntas.

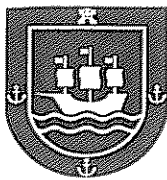
Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta, arriba indicado, distribuido con la convocatoria, y no produciéndose ninguna intervención, se somete a votación, aprobándose, por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

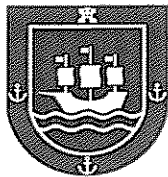
2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

No hubo.



3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO Y DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2013, Y LAS N° 388, 389 Y 390 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013.

N° DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO
000257	04/06/2013	APROBACION DE PADRONES DE IBI URBANO, RUSTICO Y BICES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013
000258	05/06/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DÑA. CONCEPCION RABA BEDIA, VECINA DE ELECHAS, POR TRASLADO CON FAMILIARES.
000259	05/06/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. Mª JESUS PALACIO BALLESTEROS, A PETICION INTERESADA.
000260	05/06/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, A PETICION PROPIA, DE Mª ESTHER MARTINEZ TOCA, VECINA DE PEDREÑA.
000261	05/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. FERMINA FRECHOSO OSUA VECINA DE OREJO.
000262	05/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. ARSENIA COBO HOYO, VECINA DE PONTEJOS.
000263	05/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. MARIA ALVAREZ MIGUEL, VECINA DE PONTEJOS.
000264	05/06/2013	REMISION A LA CCA EXPTE. DE ACTIVIDAD DE INTEGRALES RAYMA, S.C. (EXPTE: 2013/612-02)
000265	05/06/2013	RESOLUCION ORDEN DE DEMOLICION EXPTE. DISCIPLINA URBANISTICA A INVERDUNAS 2000, S.L. (2013/17-05)
000266	07/06/2013	ANTICIPO DE CAJA FIJA A LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN POR 700 €
000267	07/06/2013	APROBACION N° 173 Y 174. FACTURAS VARIAS Y FACTURAS PLAN DIMANIZACION IMPORTES 15.741,88 € Y 1.338,03 € RESPECTIVAMENTE
000268	10/06/2013	CAUSADNO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DN. RICARDO HONTAÑON CASTANEDO, VECINO DE PEDREÑA, A PETICION DEL INTERESADO.
000269	10/06/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DÑA. CONCEPCION RUIZ DIEZ, VECINA DE SETIEN POR INCUMPLIIENTO AR. 21.2 DE LA ORDENANZA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.
000270	10/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. Mª ANGELES J. BORBOLLA TRESPELACIOS, VECINA DE PEDREÑA.
000271	10/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA D DÑA. CASILDA BADA BERJON, VECINA DE PONTEJOS.
000272	10/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. CONSUELO MIÑAN GANDARA VECINA DE PEDREÑA.
000273	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. NIEVES CAGIGAS CANTERA, VECINA DE GAJANO.
000274	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. AMELIA RABA BEDIA, VECINA DE ELECHAS.
000275	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. REMEDIOS GARCIA DIEZ, VECINA DE PEDREÑA.
000276	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DN. LUIS ALFONSO SALCINES SIERRA, VECINO DE ELECHAS.
000277	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. PAZ GALLAR ROCA, VECINA DE PONTEJOS.
000278	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ, VECINA DE PONTEJOS.
000279	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. BALBINA SIERRA PRESMANES, VECINA DE GAJANO.
000280	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. PILAR ARGOS IBAÑEZ, VECINA DE PEDREÑA.



000281	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. ANTONIA ESPAÑA HERVAS, VECINA DE PEDREÑA.
000282	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. CELIA GRANEL GOMEZ, VECINA DE GAJANO.
000283	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A D. FEDERICO ORIA RUIZ, VECINO DE SETIEN.
000284	10/06/2013	CONCEDER SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DN. JOSE CAVADA BEDIA, VECINO DE PONTEJOS.
000285	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. ISABEL TRUEBA TRUEBA, VECINA DE PEDREÑA.
000286	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. FIDELA PELLON COLINA, VECINA DE GAJANO.
000287	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. CLAUDIA GÜEMES MARTINEZ, VECINA DE PEDREÑA.
000288	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILILAIRIA A DÑA. GUADALUPE ALONSO SIERRA, VECINA DE PEDREÑA.
000289	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. SOLEDAD SAINZ MADRAZO, VECINA DE RUBAYO.
000290	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DN. SANTIAGO BEDIA BEDIA, VECINO DE PEDREÑA.
000291	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A D. RAMON HERRERA DEL RIO, VECINO DE PONTEJOS.
000292	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILILARIA A DÑA. PILAR AJA AJA, V ECINA DE ELECHAS.
000293	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. MATILDE CAGIGAS BEDIA, VECINA DE ELECHAS.
000294	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. MARINA BEDIA BEDIA, VECINA DE PEDREÑA.
000295	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA A D. JUAN CUEVAS GUTIERREZ, VECINO DE PEDREÑA.
000296	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. MARIA LUISA GONZALEZ OBESO, VECINA DE PONTEJOS.
000297	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DN. JOSE MARIA CORINO CAVIA VECINO DE PEDREÑA.
000298	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A D. JOSE MANUEL ANGULO VILLAMOR, VECINO DE PEDREÑA.
000299	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. JOAQUINA COBO RIOZ, VECINA DE GAJANO.
000300	10/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DN. ISIDRO RIPOLL CASTANEDO, VECINO DE PEDREÑA.
000301	10/06/2013	COCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. ISABEL LAZA CAVADA, VECINA DE PONTEJOS.
000302	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DN. ELOY BOLIVAR PRESMANES, VECINO DE GAJANO.
000303	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. CONCEPCION PONTONES CADAVID, VECINO DE PONTEJOS.
000304	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. CARIDAD ORTIZ FERNANDEZ, VECINA DE OREJO.
000305	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. ELVIRA COBO RIOZ, VECINA DE GAJANO.
000306	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. Mª DE LOS ANGELES CIFRIAN VAYAS, VECINA DE PONTEJOS.
000307	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILILARIA A DN. JOSE RAMON SIERRA CALLEJA, VECINO DE PONTEJOS.
000308	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILILARIA A DÑA. Mª JUANA SALCEDA BRIZ, VECINA DE AGÜERO.
000309	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. MARIA SIERRA VIADERO, VECINA DE PEDREÑA.
000310	10/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. AMELIA PORTILLA RIO, VECINA DE ELECHAS.
000311	10/06/2013	TRASPASO EXENCIÓN IVTM ANTONIO DÍAZ POLANCO
000312	11/06/2013	CONCESION LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS SIN RETRIBUCION A



		REBECA GARCIA DEL 1 AL 15 DE JULIO 2013
000313	11/06/2013	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN AEAT TERESA ORTEGA RICONDO
000314	11/06/2013	LIC. OBRA JESUS SUAREZ LOPEZ, EXPTE: 2013/614-54
000315	11/06/2013	LIC. OBRA JOSE MANUEL COSIO QUINTERO, EXPTE: 2013/614-60
000316	11/06/2013	LIC. OBRA JESUS MANUEL ESPINOSA ORTEGA, EXPTE: 2013/614-35
000317	12/06/2013	NÓMINA EXTRAORDINARIA DE JUNIO
000318	12/06/2013	CONCESIÓN BONIFICACION IVTM JULIO RUIS GARCIA ANTIGÜEDAD
000319	12/06/2013	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA MARÍA ARNÁIZ ZORRILLA S7415AH
000320	12/06/2013	RENTABILIZACIÓN EXCEDENTES TESORERÍA. PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTO
000321	12/06/2013	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA JOSÉ RAMÓN BEDIA CORINO
000322	18/06/2013	NÓMINA JUNIO 2013. LEVANTAMIENTO DE REPARO
000323	18/06/2013	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION A JOSE RAUL FUENTE ALONSO, EXPTE: 2012/17-11
000324	18/06/2013	PADRON AYUDA A DOMICILIO MAYO 2013
000325	18/06/2013	BAJA OBJETO TRIBUTARIO Y ANULAR RECIBO IVTM TRANSFERIDO 2009
000326	18/06/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE ANA BELEN BARQUIN LAVIN
000327	18/06/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE MARCOS GOMEZ RABA
000328	18/06/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE ANA ISABEL NUÑEZ ALBILLO
000329	18/06/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE TEODOSIO BEDIA ORIA
000330	19/06/2013	LIC. OBRA MENOR ANA NUÑEZ ALBILLO, EXPTE: 2013/614-40
000331	19/06/2013	LIC. OBRA A CARMEN SOTO SAINZ, EXPTE: 2013/614-55
000332	19/06/2013	LIC. OBRA MARIA ASUNCION GONZALEZ BEDIA, EXPTE: 2013/614-57
000333	19/06/2013	LIC. OBRA A SERGIO GARCIA REVENTUN, EXPTE: 2013/614-62
000334	19/06/2013	LIQUIDACION ALTA EN CAMPO DE GOLF Y AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
000335	20/06/2013	CONCEDIENDOSESERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. ENRIQUE RODRIGUEZ CASTANEDO, VECINO DE PEDREÑA.
000336	20/06/2013	LIC. OBRA MENOR MARIA BEGOÑA CASTANEDO HONTAÑON, EXPTE: 2013/614-66
000337	20/06/2013	LIC. OBRA MENOR LUIS FERNANDEZ CASTAÑO, EXPTE: 2013/614-58
000338	20/06/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI AÑO 2013 SOLICITADO POR ISABEL CALDERON ORTIZ
000339	21/06/2013	EJECUCION SUBSIDIARIA DE LO RELATIVO AL DESMANTELAMIENTO DE PISCINA A LORENZO VIDAL DE LA PEÑA LOPEZ - TORMOS
000340	21/06/2013	APROBACION DE LIQUIDACIONES IIVTNU
000341	24/06/2013	NOMBRAMIENTO DE Dª FÁTIMA NUÑEZ DE LA FUENTE COMO TESORERA ACCIDENTAL DESDE EL 26 DE JUNIO HASTA EL 10 DE JULIO
000342	24/06/2013	(REPARO) RELACION APROBACION N° 194 FACTURAS OBRAS Y SERVICIOS. IMPORTE 4.412,33 €
000343	24/06/2013	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2013 POR GENERACIÓN DE CRÉDITO
000344	25/06/2013	FRACCIONAMIENTO JOSE LUIS MIRANDA FDEZ-VILLARRENAGA IBI 2013
000345	25/06/2013	RELACION APROBACIÓN FACTURAS VARIAS POR IMPORTE DE 52.752,81 €
000346	26/06/2013	CONCEDIENDO VARIACION ECONOMICA SERVICIO TELEASISTENCIA A DÑA. AMELIA PORTILLA RIO DE ELECHAS.
000347	26/06/2013	CONCEDIENDO VARIACION ECONOMICA SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. ISABEL LAZA CAVADA VECINA DE PONTEJOS.
000348	27/06/2013	INFORMANDO EMPLAZAMIENTO CERVEZAS ARTESANAS DEL CANTABRICO, S.L.Y ACORDANDO REMISION PARA INFORME COMPROBACION AMBIENTAL.
000349	28/06/2013	CONCEDIENDO DELEGACION ESPECIAL PARA CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EL DIA 24 DE AGOSTO 2.013, ENTRE D.ERNESTO M. NERIS CAMEJO Y DÑA. PATRICIA PEREZ ORTIZ EN EL CONCEJAL D. DANIEL FERNANDEZ RIVERO.
000350	28/06/2013	CONCEDIENDO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. JOSE MANUEL ANGULO VILLAMOR VECINO DE PEDREÑA.



000351	28/06/2013	CONCEDIENDO LA VARIACION ECONOMICA PRODUCIDA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE DÑA. MARIA SIERRA VIADERO, DE PEDREÑA.
000352	28/06/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. FERMINA FRECHOSO OSUA, VECINA DE OREJO.
000353	28/06/2013	RECONOCIMIENTO CONSOLIDACION DEL GRADO PERSONAL A NIVEL 30 DE LA INTERVENTORA ANA MASA TIMON
000354	28/06/2013	NOMBRANDO SECRETARIA ACCIDENTAL A DÑA. PILAR SIERRA CASTANEDO , DURANTE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE LA TITULAR DÑA. Mª ESTELA COBO FERNANDEZ DESDE EL 1 AL 19 DE JULIO A.I.
000355	01/07/2013	JUSTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN ANTICIPO CAJA FIJA CONCEJAL OBRAS
000356	01/07/2013	PADRON TASA RECOGIDA BASURA 3º BIMESTRE 2013
000357	02/07/2013	TERMINACION DE EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA INCOADO A FIDEL BEDIA CASTANEDO, POR OBRAS EN LA CUBIERTA (EXPTE: 17/2007)
000358	03/07/2013	DENEGACION DE LIC. DE OBRA A Mª DEL PILAR NUÑEZ ALBILLO, EXPTE: 2013/614-45
000359	04/07/2013	RELACION APROBACION N° 201 PLAN DINAMIZACION IMPORTE DE 7.049,77 €
000360	04/07/2013	APROBANDO LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SLECCION PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONTRATO DE DURACION DETERMINADA PARA CONTRATACION DOCE PEONES Y CINCO ANIMADORES.
000361	05/07/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. CARIDAD ORTIZ FERNANDEZ, VECINA DE OREJO.
000362	05/07/2013	RECLAMACIONES AL PADRON ANUAL DEL CAMPO DE GOLF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013
000363	08/07/2013	ANULACION RECIBO DE IBI N° 1314008309, Y APROBACION DE LIQUIDACION AL TITULAR CATASTRAL
000364	08/07/2013	CONTRATACION A D. JESUS M. BEDIA CORINO; D. YAHYA BOUZERKRI; D. MARCOS BUSTILLO FERNANDEZ Y D. JOSE VIDAL CARRILES SOTA COMO PEONES DESEMPLEADOS DURANTE 5 MESES. SUBVEN. ORDEN HAC/05/2013"R.E.P. U"
000365	08/07/2013	CONTRATAR A D. JAIME LASO ROQUEÑI; D. HECTOR ORTIZ GARCIA; D. OSCAR TERAN CASTANEDO Y D. MANUEL VELASCO NUÑEZ DURANTE 5 MESES, ORDEN HAC705/2013 "RECUPERACION Y LIMPIEZA DEL ARENAL EL ROSTRO Y HUMED.
000366	08/07/2013	CONTRATACION PEONES DURANTE 5 MESES, SUBVENCION ORDEN HAC/05/2013 D. BASILIO CASARES ROMERO; D. JOSE R. GARCIA CORINO; D. ANTONIO F. GATON FERNANDEZ Y D. JAVIER HAZAS SANTIAGO PARA "MANTE. Y C. RUTAS"
000367	09/07/2013	LIC. OBRA MENOR JUAN PEDRO CRUZ FERNANDEZ, EXPTE: 2013/614-70
000368	09/07/2013	PADRON AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2013
000369	10/07/2013	PADRON TELEASISTENCIA MAYO 2013
000370	10/07/2013	CONTRATACIÓN ANIMADORES SOCIOCULTURALES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL EN VIRTUD DE SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
000371	10/07/2013	MANUELA CAVADA TABORGA FRACCIONAMIENTO IBI 2013
000372	10/07/2013	RAFAEL PRIETO REBOLLO FRACCIONAMIENTO RECIBO EJECUTIVA IBI
000373	11/07/2013	SOLICITA FRACCIONAMIENTO PAULINO GARCÍA FERNÁNDEZ EN IBI 2013
000374	11/07/2013	SLTA.FRACCIONAMIENTO ONYSKO SNIZHANNA DEUDA EN EJECTIVA IVTM Y EMBARGO
000375	11/07/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI 2013, JAVIER CALVA GOMEZ
000376	11/07/2013	MARÍA JOSÉ HERRERO AJA FRACCIONAMIENTO IBI 2013
000377	12/07/2013	LEVANTAMIENTO EMBARGO; COMPENSACIÓN Y DI A FIDEL BEDIA CASTANEDO
000378	12/07/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI 2013, ASCENSION BEDIA DIEZ
000379	12/07/2013	MODIFICANDO RESOLUCION NÚM. 370/13 RELATIVA A SUBVENCION "PROGRAMA DE DINAMIZACION SOCICULTURAL".



000380	12/07/2013	FRACCIÓNAMIENTO RECIBO N°1314004870 DE IBI AÑO 2013, SOLICITADO POR AMPARO ECHEVARRIA CAMARGO
000381	15/07/2013	LIC. OBRA MENOR A PILAR DIEGO AJA, EXPTE: 2013/614-59
000382	15/07/2013	LIC. OBRA MENOR A MARIA LUCINDA BEDIA MARTINEZ, EXPTE: 2013/614-68
000383	15/07/2013	LIC. OBRA MENOR A JOSE LUIS CAGIGAS ORTIZ, EXPTE: 2013/614-69
000384	15/07/2013	LIC. OBRA CARLOS LEZCANO SAIZ, EXPTEL: 2013/614-61
000385	16/07/2013	CAUSANDO BAJA, POR FALLECIMIENTO, EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DÑA. ELVIRA COBO RIOZ, VECINA QUE FUE DE GAJANO.
000386	17/07/2013	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION 625
000387	17/07/2013	PADRON ALQUILERES JUNIO 2013
000388	17/07/2013	ELEVAR A DEFINITIVO EL ACUERDO DE APROBACION INICIAL MODF. PLANTILLA DE PERSONAL Y AMORTIZACION PLAZA NOTIFICADOR
000389	17/07/2013	APRB. DEFINITIVA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CREACION PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA
000390	17/07/2013	APRB. DEFINITIVA MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CREACION PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA
000391	18/07/2013	RELACION APROBACION N° 214 FACTURAS: IMPORTE 17.781,43 €
000392	18/07/2013	FRACCIÓNAMIENTO RECIBO DE IBI 2013, N° 1314005071 A MIGUEL BEZANILLA CACICEDO
000393	18/07/2013	LIC. OBRA MENOR A PILAR DIEGO AJA, EXPTE: 2013/614-59
000394	18/07/2013	LIC. OBRA CARMELO ORIA RUIZ, EXPTE: 2013/614-74
000395	18/07/2013	ANULACION DE RECIBOS IBI ANTONIO PRIETO RUIZ. N° FIJO 10733868 Y APROBACION DE LIQUIDACIONES AL TITULAR ACTUAL: E.ON DISTRIBUCION, S.L.
000396	19/07/2013	SERGIO AGUDO BOLÍVAR IVTM EXENCIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA
000397	19/07/2013	LIQUIDACIONES EXPTE:2013/614-73,72,56;TORNEO GOLF AYTO.MEDIO CUDEYO
000398	19/07/2013	MARÍA CRISTINA PRIETO BOLADO EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA
000399	22/07/2013	LIC. OBRA MENOR NORBERTO DIEZ ROLDA, EXPTE: 2013/614-73
000400	22/07/2013	(REPARO) RELACION APROBACION N° 219 FACTURAS DE OBRAS Y SERVICIOS. IMPORTE 5.021,36 €
000401	22/07/2013	NÓMINA DE JULIO DE 2013. LEVANTAMIENTO DEL REPARO
000402	22/07/2013	CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA D. DE Mª ANGELES CIFRIAN VAYAS EN PONTEJOS.
000403	22/07/2013	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A Mª CONCEPCION RUIZ DIEZ DE SETIEN.
000404	22/07/2013	ADJ. CONTRATO MENOR OBRAS DISMINUCION FACHADA POSTERIOR VIV. Y TABIQUERIA INTERIOR EN B° EL PONTON 118-A, PONTEJOS DE ROSA ORDOÑEZ VELASCO. EJEC. SENTENCIA 573/12
000405	22/07/2013	ANULACIÓN RD, BAJAS, DEVOLUCIÓN VARIOS IVTM 2013
000406	23/07/2013	APROBACION FACTURAS VARIAS IMPORTE 58.312,60 €. TASA Y PRECIO RECOGIDA BASURA MAYO 2013, SERV. CORREOS...
000407	26/07/2013	LIC. DE OBRA MENOR A DIEGO ZUBILLAGA COTER, EXPTE: 2013/614-72
000408	26/07/2013	BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE VARIOS HABITANTES POR ACUERDO CONSEJO EMPADRONAMIENTO
000409	26/07/2013	LIQUIDACIÓN FOTOCOPIAS EXPTE. JUAN ANTONIO CORDERA CONDE
000410	29/07/2013	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2013 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS
000411	29/07/2013	BAJA SERVICIO TELEASISTENCIA
000412	29/07/2013	BAJAS, ANULACIONES, DEVOLUCIONES DE IVTM 2013
000413	30/07/2013	RELACION APROBACION DIETAS CONCEJALES 2T/2013 IMPORTE 6.600 EUROS
000414	30/07/2013	ANGEL ARNAIZ PUENTE EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
000415	02/08/2013	DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DE EDIFICACION SITA EN LA UE-3 DE CIRCULO CATOLICO EN PEDREÑA
000416	02/08/2013	RELACION APROBACION N° 241 FACTURAS IMPORTE 5.629,84 EUROS
000417	02/08/2013	RELACION APROBACION FACTURAS VARIAS REPARO IMPORTE 6.327,90 EUROS



000418	02/08/2013	NOMBRAMIENTO DE D ^a FÁTIMA NUÑEZ DE LA FUENTE COMO TESORERA ACCIDENTAL DURANTE LOS DÍAS 6 Y 19 DE AGOSTO POR VACACIONES DEL TITULAR
000419	02/08/2013	RELACION APROBACIÓN FACTURAS SUM. ELECTRICO IMPORTE 26.803,06 €. INFORME DE INTERVECIÓN
000420	06/08/2013	LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN DE FACTURA DE FERNANDO SANTAMARÍA
000421	08/08/2013	Ejecución forzosa mediante procedimiento de ejecución subsidiaria de Resolución N° 80 de fecha 25 de febrero de 2013 a Lorenzo Vidal de la Peña
000422	09/08/2013	IVTM EXENCIÓN JESÚS VIDAL HOZ COBO
000423	09/08/2013	AMPARO PEROJO GUTIERREZ DEVOLUCIÓN IVTM BAJA
000424	09/08/2013	MARIA JOSE SIMARL RODRIGUEZ - JOSE FERNANDO CÁMARA ELENA FRACCIONAMIENTO IBI 2013

La Corporación queda enterada.

Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 349, de fecha 28 de Julio de 2013, por la que se otorga al Concejal, D° Daniel Fernández Rivero, delegación especial de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil a celebrar en la Casa Consistorial, el 24 de Agosto de 2013, entre los contrayentes D° Ernesto Michel Neris Camejo y D^a Patricia Pérez Ortiz.

La Corporación queda enterada.

Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 388, de fecha 17 de Julio de 2013, por la que se eleva a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 3 de Junio de 2013, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal en los términos de amortización de la plaza de “Notificador”, personal laboral.

La Corporación queda enterada.

Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 389, de fecha 17 de Julio de 2013, por la que se eleva a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 3 de Junio de 2013, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para crear el puesto de trabajo “ Oficial 1^a Electricista” personal laboral.

La Corporación queda enterada.

Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 390, de fecha 17 de Julio de 2013, por la que se eleva a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 3 de Junio de 2013, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal relativa a la creación de la plaza dentro del personal laboral: Oficial 1^a Electricista.

La Corporación queda enterada.



4.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERMINAL TELEFÓNICO DE USO PÚBLICO EN Bº EL RÍO Nº 165, EN PONTEJOS, A INSTANCIA DE TELEFÓNICA, S.A.U. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 1 de Agosto de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Telefónica España S.A.U. solicita con fecha 30 de Mayo de 2013- RGE nº 1.325-, licencia de obra para instalar un terminal telefónico de uso público en Bº El Río nº 165, en Pontejos, con arreglo a plano adjunto y con un presupuesto de 462,27 €. (Expte: 2013/614-64).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a Telefónica España S.A.U., con CIF- A-82018474, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la instalación de un terminal telefónico de uso público en Bº El Río nº 165, en Pontejos, para la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar la instalación de un terminal telefónico en vía pública no se devenga ahora la tasa, arriba referida, como tampoco liquidación alguna por la expedición de licencia de obra a la vista de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 15/1987, de 30 de Julio de Tributación de la Compañía Nacional de Telefónica.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar por importe de 462,27 € sea en metálico o aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a



su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes), en cuanto que la cantidad de aplicar el 3% del presupuesto de la obra resulta ínfimo.

- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, Telefónica España S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- f) Telefónica España S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal.
- Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras instalación del soporte telefónico que no corresponda con esta ocupación demanial se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.
- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la instalación cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.



- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- Telefónica España S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

5.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN VIVIENDA UBICADA EN Bº PEDROSA Nº 52, EN PONTEJOS, A INSTANCIA DE NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 1 de Agosto de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Naturgas Energía Distribución S.A.U., con CIF- A-95292223, solicita con fecha 28 de Mayo de 2013- RGE nº 1.325-, licencia de obra para ejecutar canalización de gas natural de 5 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas a la construcción ubicada en Bº Pedrosa nº 52 de Pontejos, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 360 €. Se aporta documento de aceptación de la Dirección Facultativa de Obra y la Coordinación de su Seguridad (Expte: 2013/614-63).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

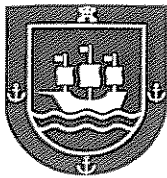
No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:




PRIMERO.- Otorgar a Naturgas Energía Distribución S.A.U., con CIF- A-95292223, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de gas natural de 5 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas a la construcción ubicada en Bº Pedrosa nº 52 de Pontejos, para la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- b) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- c) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar la canalización de 5 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas a la construcción ubicada en Bº Pedrosa nº 52 de Pontejos, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1 letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a liquidar esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- d) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar por importe de 360 €, sea en metálico o aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes), en cuanto que la cantidad de aplicar el 3% del presupuesto de la obra resulta ínfimo.
- e) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- f) Igualmente, Naturgas Energía Distribución S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- g) Naturgas Energía Distribución S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal.

Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la



empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

- 
- h) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
 - i) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la instalación cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
 - j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
 - k) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
 - l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
 - ll) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- Naturgas Energía Distribución S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012. DICTAMEN.



Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada, el día 6 de Agosto de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Una vez formada la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable por unanimidad, de esta Comisión emitido en fecha 28 de Mayo de 2013.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 31 de Julio de 2013.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 6 de Agosto de 2013.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 11 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo, D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto, D^a Cristina Gómez Bedia.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejales: D^o Pedro Pérez Ferradas.

- Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por once votos a favor y una abstención, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N^o 3/2013. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de



Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, en sesión celebrada, el día 6 de Agosto de 2013, los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

De conformidad con los datos aportados por la Intervención municipal, existen en contabilidad una serie de facturas, correspondientes a gastos corrientes de la corporación, que no han podido aprobarse con cargo al presupuesto de 2013 por dos motivos fundamentales:

-Por tratarse de facturas para las que no existe crédito adecuado y suficiente en el año 2013, debido a la situación de prórroga presupuestaria.

-Por ser facturas que correspondiendo a servicios prestados en el ejercicio 2012, han tenido su registro de entrada en el ejercicio 2013, por causas no imputables al Ayuntamiento.

Todas estas facturas se corresponden con gastos necesarios para la prestación de servicios a los vecinos de Marina de Cudeyo, correspondiendo la mayoría de las mismas a gastos en material eléctrico, gastos para el servicio de obras y gastos para el mantenimiento de parques y jardines. Debemos recordar que el Ayuntamiento, como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores arbitrado por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, se vio obligado a aprobar un riguroso Plan de Ajuste en el Pleno de 28 de Marzo de 2012, una de cuyas medidas fue la asunción por el personal municipal de parte de los trabajos correspondientes a contratos que estaban externalizados, y en concreto, el mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de alumbrado público.

No hacer frente a los pagos correspondientes a dichas facturas en los plazos establecidos en la ley, implica un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Por tanto este expediente se tramita con el fin de no perjudicar ni los intereses de los proveedores ni los intereses municipales.

Para posibilitar el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de dichas facturas, la legislación arbitra el denominado “Reconocimiento extrajudicial de créditos” que es un mecanismo administrativo previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Respecto al significado de dicho Reconocimiento Extrajudicial de créditos, en el caso de facturas de otros años que sean correctas, es simplemente una autorización del pleno para imputarlas al presupuesto en vigor, en tanto que suponen una excepción al principio de anualidad presupuestaria, y en caso de facturas que no hayan cumplido con la legalidad por no existir crédito presupuestario, es una especie de *“indemnización”* que



se otorga en base a la doctrina del enriquecimiento injusto. En este sentido los autores hablan de que es una *“solución normativa a una situación irregular, derivada de la aplicación en vía administrativa del principio, procedente del ámbito privado, de enriquecimiento sin causa”*.

Por tanto es un mecanismo que arbitra la ley y que, si bien es cierto que pone de manifiesto al menos una irregularidad en la gestión presupuestaria, en ocasiones no imputable a la Administración, sino al proveedor que incumple su obligación de facturar en plazo, sus consecuencias no pueden hacerse recaer sobre el tercero contratante.

Respecto a la financiación del Reconocimiento Extrajudicial, se realizará mediante la aprobación simultánea a este expediente de la correspondiente modificación presupuestaria, sin que en ningún caso esta imputación de las facturas a los créditos del ejercicio corriente, cause perjuicio en el normal funcionamiento del resto de los servicios.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo y D^o Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejel: D^o Pedro Pérez Ferradas.

- Votos en contra: 5 votos en contra de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto, D^a Cristina Gómez Bedia.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor, una abstención y cinco votos en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2013, de las facturas indicadas en la relación que se acompaña, por importe de **diecinueve mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y ocho euros (19.563,58 €)**:

F.REGISTRO	FACTURA	F. FACTURA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	NIF	IMPORTE
18/07/2013	76.324	30/09/2012	SERVICIO AMBULANCIA XVII MARCHA CICLISTA 2012	AMBERNE S.A.	A39032669	180,00
21/11/2011	2309/2011	28/09/2011	CONVENIO OFICINA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	562,50
20/04/2012	3369/2012	23/03/2012	CONVENIO OFICINA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	562,50
17/01/2013	mar-13	07/01/2013	CONTROL LUCES Y SONIDO TEATRO OREJO DIC 2012	JAVIER SAINZ EZQUERRA PELLON	13723813N	1.452,00
17/01/2013	feb-13	07/01/2013	PRODUCCION Y PROGRAMACION TEATRO OREJO 2012	JAVIER SAINZ EZQUERRA PELLON	13723813N	363,00
24/01/2013	1811	15/01/2013	SUM. MATERIAL ELECTRICO MANTENIMIENTO	HISPANOFIL, SA	A48116404	283,24
08/02/2013	130016	31/01/2013	MATERIAL DE OBRAS	HNOS BORBOLLA, SA	A39044854	2.330,85
08/02/2013	6109	31/01/2013	MATERIAL ELECTRICO	HISPANOFIL, SA	A48116404	1.143,92



15/02/2013	0v30/432	30/01/2013	PINTURA DE TRAFICO Y CINTA CREPP	DROGUERIA NORTE, SL	B39069455	134,13
18/02/2013	22	31/01/2013	AGLOMERADO EN FRIO	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	677,60
27/02/2013	11031	15/02/2013	MATERIAL ELECTRICIDAD PISO CENTRO MEDICO	HISPANOFIL, SA	A48116404	114,96
08/03/2013	130332	28/02/2013	MATERIAL OBRAS MANTENIMIENTO CAMINOS	HNOS BORBOLLA, SA	A39044854	29,25
21/03/2013	2673	31/01/2013	TIJERA DE PODAR, COLA Y BOLSAS DE BASURA PARA PARQUES Y JARDINES	ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	33,30
21/03/2013	2693	28/02/2013	LLAVE TALADRO, REMACHES, TORNILLOS... ALUMBRADO PA	ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	9,45
21/03/2013	2696	28/02/2013	RASTRILLAS CON MANGO, SEMILLAS... PARA PARQUES Y JARDINES	ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	120,50
21/03/2013	64	28/02/2013	ARENA REMOLIDA PARA OBRAS	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	176,66
21/03/2013	65	28/02/2013	ARENA PARA OBRAS	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	123,06
21/03/2013	63	28/02/2013	AGLOMERADO EN FRIO PARA OBRAS	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	327,18
22/03/2013	18511	15/03/2013	MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	HISPANOFIL, SA	A48116404	1.120,90
08/04/2013	130648	31/03/2013	MATERIAL PARA OBRAS VARIAS	HNOS BORBOLLA, SA	A39044854	622,45
09/04/2013	24063	31/03/2013	MATERIAL ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	HISPANOFIL, SA	A48116404	495,11
09/04/2013	126	31/03/2013	MATERIAL OBRAS VARIAS	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	112,17
09/04/2013	125	31/03/2013	MATERIAL OBRAS. AGLOMERADO EN FRIO	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	228,45
07/05/2013	130980	30/04/2013	MATERIAL DE OBRAS PARA PARQUES Y JARDINES	HNOS BORBOLLA, SA	A39044854	926,34
09/05/2013	198	30/04/2013	MATERIAL DE OBRAS	MANUEL GOMEZ LLOREDA, SA	A39009949	111,08
09/05/2013	197	30/04/2013	MATERIAL DE OBRAS	MANUEL GOMEZ LLOREDA, SA	A39009949	310,06
10/05/2013	31155	30/04/2013	MATERIAL ELÉCTRICO	HISPANOFIL, SAU	A48116404	921,45
17/05/2013	2725	30/04/2013	MATERIAL PARQUE EL FERIAL DE OREJO	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	63,35
17/05/2013	2728	30/04/2013	MATERIAL PARA PARADA CABALLAR OREJO	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	5,00
17/05/2013	2730	30/04/2013	CABLE, TENSORES, TACOS... ALUMBRADO PÚBLICO	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	19,88
17/05/2013	2733	30/04/2013	PAQUETE GRAMPIÑONES, PULVERIZADOR... JARDINES	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	91,00
05/06/2013	719	20/05/2013	CADENA MOTOSIERRA, CABEZAL, BOBINA... PARQUES Y JARDINES	FERNANDO SANTAMARÍA	13703946V	84,82
07/06/2013	131339	31/05/2013	TUBOS, VÁLVULAS, BOCAS DE RIEGO...	HNOS BORBOLLA, SA	A39044854	1.051,43
10/06/2013	225670	31/05/2013	MATERIAL ELÉCTRICO ALUMBRADO PUBLICO	HIDRODISELEC, SA	A39335278	490,05
10/06/2013	225896	31/05/2013	MATERIAL ELÉCTRICO	HIDRODISELEC, SA	A39335278	176,83
13/06/2013	F445548	06/06/2013	TUBOS BOLERA GAJANO	HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER, SA	A39000500	179,76
11/06/2013	F445313	04/06/2013	ACERO CORRUGADO CAMPO GOLF	HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER, SA	A39000500	18,65
11/07/2013	14//6	08/07/2013	TÉCNICO DE SONIDO ACTUACIONES TEATRO LAS ESCUELAS	JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN	13723813N	1.452,00
11/07/2013	316	30/06/2013	MATERIAL DE OBRAS	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	121,97
11/07/2013	317	30/06/2013	MATERIAL DE OBRAS	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	117,61
11/07/2013	315	30/06/2013	MATERIAL DE OBRAS	MANUEL GÓMEZ LLOREDA, SA	A39009949	260,51
19/07/2013	2760	31/05/2013	VARILLAS, TUERCAS Y TORNILLOS	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	19,30
19/07/2013	2773	29/06/2013	ROLLOS RED PLÁSTICO, PAQUETE BRIDAS	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	58,00
19/07/2013	2772	29/06/2013	TORNILLOS, CAJA TACOS, ROLLO HILO DESBROZADORA...	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	139,30
19/07/2013	2769	29/06/2013	CANDADO LATÓN Y ABRAZADERAS	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	8,50
19/07/2013	2768	29/06/2013	DISOLVENTE, REMACHES, DISCOS ROTAFLEZ Y CANDADO	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	35,00
19/07/2013	2794	01/07/2013	ALGULOS 50 MM, SPAX Y PLACAS 80 MM	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	19,70
19/07/2013	2793	01/07/2013	BISAGRAS, BROCAS, ROLLO CINTA SEÑALIZAR, SPRAY.	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	158,86
19/07/2013	2758	31/05/2013	LITRO DISOLVENTE, BOTES, DISCOS ROTAFLEX, PAQUETE DE ELECTRODOS	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	108,60



19/07/2013	2744	24/05/2013	TACOS Y TORNILLOS BARRANQUEROS	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	14,72
19/07/2013	2743	24/05/2013	SPAX, DISCOS Y TORNILLOS BARRANQUEROS	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	29,10
19/07/2013	2742	24/05/2013	ROLLOS TEXA Y EPLASTE	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	14,25
19/07/2013	2762	31/05/2013	CANDADO LATÓN, TIRAFONDOS Y ESCARPIAS	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	7,80
19/07/2013	2741	24/05/2013	PAQUETES BOLSAS BASURA, ROLLO TRESA, MANGUITOS...	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	37,45
19/07/2013	2759	31/05/2013	BISAGRAS SOLDAR Y CANDADO LATÓN	Mª ANTONIA CANALES GARCIA	13725659H	7,85
22/07/2013	229461	15/07/2013	MTS. TRENZADO Y MANETA EXTRACTORA	HIDRODISELEC, SA	A39335278	150,28
22/07/2013	229462	15/07/2013	MTS. CABLE, PORTALÁMPARAS, BASE ENCHUFE...	HIDRODISELEC, SA	A39335278	286,21
22/07/2013	0v30/3375	15/07/2013	G-2005 PISTOLA GRAVEDAD Y XZEL TECA 5 LTS	DROGUERÍA NORTE, SL	B39069455	145,36
29/07/2013	176/11	27/12/2011	MANTENIMIENTO CATASTRO URBANA	TEFICAR S.A.	A39028691	718,33
IMPORTE TOTAL FACTURAS						19.563,58

SEGUNDO.- Imputar los referidos gastos a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Clasif. Orgánica	Clasif. Programa	Clasif. Económica	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2013	0	171	221.99	Parques y jardines. Otros suministros	1.554,06
2013	0	155	210.01	Vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.	7.506,91
2013	0	165	210.01	Alumbrado Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.	5.212,28
2013	0	335	226.09	Artes escénicas. Actividades culturales y deportivas.	3.267,00
2013	0	341	226.09	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas.	180,00
2013	0	322	480	Enseñanza secundaria. Convenio Universidad de Cantabria.	1.125,00
2013	0	920	227.06	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos.	718,33
TOTAL					19.563,58

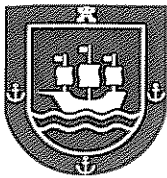
8. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, en sesión celebrada, el día 6 de Agosto de 2013, los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el expediente incoado por esta Alcaldía para la aprobación del expediente de modificación número 14 del Presupuesto General Prorrogado para 2013 por Crédito Extraordinario Y Suplemento de Crédito, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Alcaldía de 30 de Julio de 2013, en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente indicando expresamente lo siguiente

“Vista la Propuesta del concejal de Hacienda, Personal y Urbanismo, D. Raúl Fernández Ortega de 30 de Julio de 2013, correspondiente al Expediente de



Reconocimiento Extrajudicial de créditos 3/2013, proponiendo al Pleno la aprobación del mismo (...)

Teniendo en cuenta que el Presupuesto de 2013 no contempla el crédito suficiente para la aprobación, con cargo al mismo, de las facturas incluidas en el Reconocimiento Extrajudicial de créditos, es necesario tramitar esta modificación presupuestaria, tanto para crear en el Presupuesto las aplicaciones presupuestarias que no existen, como para suplementar con el crédito necesario las ya creadas.

La financiación de esta modificación se realizará mediante bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias 230.227.00 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo” y 341.226.09 “Gastos diversos. Actividades deportivas”, que la Corporación estima que no van a utilizarse. Se trata por lo tanto de créditos que no están comprometidos y cuya dotación se estima reducible sin causar perturbación al respectivo servicio. Todo ello previo Informe de Intervención”.

-El importe total de la propuesta de modificación que formulada asciende a la cantidad de **Diecinueve mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y ocho euros (19.383,58 €)** que se financia mediante bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias 230.227.00 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo” y 341.226.09 “Gastos diversos. Actividades deportivas”, cuya dotación se estima reducible sin causar perturbación al respectivo servicio.

Visto el Informe favorable de Intervención a la Modificación Presupuestaria propuesta, así como el Informe de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria emitidos por la Interventora Municipal el día 31 de Julio de 2013.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedía, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo y D^o Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejál: D^o Pedro Pérez Ferradas.



- Votos en contra: 5 votos en contra de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto, D^a Cristina Gómez Bedia.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor, una abstención y cinco votos en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el expediente número 14 de modificación del Presupuesto Prorrogado General para 2013 por importe de **Diecinueve mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y ocho euros (19.383,58 €)**, que se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio, de acuerdo con el desglose que sigue:

SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920.227.06	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos.	718,33
Total aplicaciones presupuestarias a dotar (A)		718,33
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171.221.99	Parques y jardines. Otros suministros	1.554,06
155.210.01	Vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.	7.506,91
165.210.01	Alumbrado Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.	5.212,28
335.226.09	Artes escénicas. Actividades culturales y deportivas.	3.267,00
322.480	Enseñanza secundaria. Convenio Universidad de Cantabria.	1.125,00
Total aplicaciones presupuestarias a dotar (B)		18.665,25
Total expediente de modificación de créditos 14/2013 (A+B)		19.383,58

FINANCIACIÓN MEDIANTE BAJAS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A MINORAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
230.227.00	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo.	10.358,00
341.226.09	Gastos diversos. Actividades deportivas	9.025,58
Total expediente de modificación de créditos 14/2013		19.383,58

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.



Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La modificación aprobada producirá efectos una vez que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior.

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaría Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, en sesión celebrada, el día 6 de Agosto de 2013, los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el expediente incoado por esta Alcaldía para la aprobación del expediente de modificación número 15 del Presupuesto General Prorrogado para 2013 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Alcaldía en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente en los siguientes términos:

“Visto el escrito del director del C.E.I.P Marina de Cudeyo, de 1 de Julio de 2013, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 1.790/2013, de 5 de Julio en el que se solicita que se lleven a cabo una serie de arreglos tanto en el colegio como en las aulas de dos años de Pontejos y Pedreña, durante el período vacacional.

Visto por otra parte que, al amparo de la Orden HAC/05/2013, de 18 de Febrero (BOC de 1 de Marzo), se conceden al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, varias subvenciones por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo y con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en virtud de las cuales se ha procedido a la contratación de doce peones durante cinco meses para la realización de obras y servicios de interés general y social. Y teniendo en cuenta que para el desempeño de tales trabajos es necesario contar tanto con un vestuario adecuado como con las herramientas necesarias para ello.

A la vista de lo expuesto, se plantea la necesidad de crear en el Presupuesto de 2013 la aplicación presupuestaria del estado de gastos 321.212.01 “Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones” para hacer frente a las reparaciones indicadas en el colegio y aulas de dos años, así como suplementar las aplicaciones 155.210.01 “Vías Públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales” y 155.221.04 “Vías públicas. Vestuario”, con el fin de incluir en las mismas el crédito necesario para vestuario y herramientas para los laborales temporales contratados”.



-El importe total de la propuesta de modificación que formula la Alcaldía asciende a la cantidad de **diez mil euros (10.000,00 €)** que se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio.

Visto el Informe favorable de Intervención a la Modificación Presupuestaria propuesta, así como el Informe de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ambos emitidos por la Interventora Municipal con fecha 31 de Julio de 2013.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

• Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del Grupo Municipal Regionalista, anuncia el voto a favor de su grupo al tratarse de un “tema educativo”, si bien manifiesta no estar de acuerdo con las partidas a minorar: partidas deportivas y gastos diversos, afirmando: “Con esos 7.000 € se puede fomentar el deporte base”.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

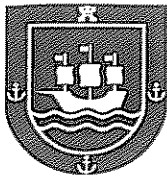
-Votos a favor: 11 votos a favor de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo y Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejales: Dº Pedro Pérez Ferradas.

- Votos en contra: Ninguno:

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por once votos a favor y una abstención, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el expediente número 15 de modificación del Presupuesto Prorrogado General para 2013 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe de Diez mil euros (10.000,00 €) que se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio, de acuerdo con el desglose que sigue:



SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
155.210.01	Vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales.	2.500,00
155.221.04	Vías públicas. Vestuario	1.500,00
Total aplicaciones presupuestarias a dotar (A)		4.000,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
321.212.01	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	6.000,00
Total aplicaciones presupuestarias a dotar (B)		6.000,00
Total expediente de modificación de créditos 15/2013 (A+B)		10.000,00

FINANCIACIÓN MEDIANTE BAJAS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A MINORAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341.226.09	Gastos diversos. Actividades deportivas	7.000,00
931.121.01	Rtribuciones complementarias. Complemento específico.	3.000,00
Total expediente de modificación de créditos 15/2013		10.000,00

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

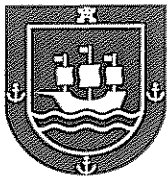
Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La modificación aprobada producirá efectos una vez que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior.

10.- PROPOSICIONES.

10.1.- PRÓRROGA DEL CONTRATO: “ SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE SERVICIO AJENO A FAVOR DE UNIPRESALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:



“Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, de fecha 2 de agosto de 2.010, adjudica definitivamente el contrato de servicios correspondiente a la prestación de Prevención de Riesgos Laborales, mediante servicio ajeno a la mercantil AML, Asistencia Médico Laboral, S.L.U., habiéndose suscrito el contrato administrativo, con fecha 19 de agosto de 2.010, por un periodo de tres años.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2.010, acuerda la subrogación de UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., NIF B-64076482, en la posición del hasta entonces contratista, arriba mencionado, en la prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales mediante servicio ajeno.

Visto que la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge la posibilidad de prorrogar el contrato, de manera expresa, por periodos anuales, hasta un máximo de tres, por mutuo acuerdo de las partes, como la existencia de consignación en la partida presupuestaria 2013/0/313/16009/01, según se desprende del documento RC nº 007259 emitido, el 7 de agosto de 2013, por la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del responsable municipal en materia de prevención de riesgos laborales, de fecha 25 de abril de 2013, así como la conformidad expresa a la formalización de la citada prórroga por parte de UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., NIF B-64076482, mediante escrito con nº 1.893 de registro de entrada, de fecha 10 de julio de 2013.

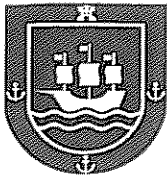
Vista la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar a UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención S.L., con NIF B-64076482, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante servicio ajeno, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Vigilancia para la Salud, por el periodo de un año, a computar entre el 19 de agosto de 2013 hasta el 19 de Agosto de 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese a UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., y a la Intervención Municipal”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce



miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar a UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención S.L., con NIF B-64076482, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante servicio ajeno, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Vigilancia para la Salud, por el periodo de un año, a computar entre el 19 de agosto de 2013 hasta el 19 de Agosto de 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese a UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., y a la Intervención Municipal.

10.2.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN Bº LAS CALLEJAS Nº 49-D, EN PONTEJOS, A INSTANCIA DE JOSÉ IGNACIO CAGIGAS RUIZ

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

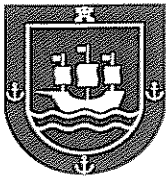
“Dº José Ignacio Cagigas Ruiz, con DNI.: 20188159-R, solicita con fecha 9 de Agosto de 2013 (RGE nº 2.228) autorización municipal para ejecutar la canalización de 1 m.l. en zona pública para dotar de suministro de gas a vivienda unifamiliar, actualmente en construcción, en Bº Las Callejas nº 49-D de la localidad de Pontejos, con arreglo a plano adjunto, y bajo la Dirección Técnica del mismo Arquitecto director de la obra de construcción de la vivienda, autorizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de Mayo de 2012. (Expte: 2012/607-02).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

En consideración a lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a Dº José Ignacio Cagigas Ruiz, con DNI.: 20188159-R, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 1 m.l. en zona pública para dotar de suministro de gas a vivienda unifamiliar, actualmente en construcción, en Bº Las Callejas nº 49-D de la localidad de Pontejos, para la cual se regirá por el condicionado que consta en la parte dispositiva del acuerdo, abajo referido.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de

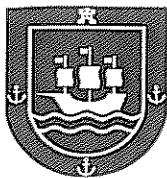


Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a Dº José Ignacio Cagigas Ruiz, con DNI: 20188159-R, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 1 m.l. en zona pública para dotar de suministro de gas a vivienda unifamiliar, actualmente en construcción, en Bº Las Callejas nº 49-D de la localidad de Pontejos, para la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar la canalización de 1 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas a la construcción ubicada en Bº Las Callejas nº 49-D de la localidad de Pontejos, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1 letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a liquidar esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar, sea en metálico o aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes), si bien, en el caso que nos ocupa, se considera que estas obras de reposición se encuentran garantizadas mediante ingreso en metálico por importe de 3.556,27 € presentado por Dº José Ignacio Cagigas Ruiz con motivo de garantizar las obras de urbanización de la construcción de nueva planta que se viene ejecutando.
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, Dº José Ignacio Cagigas Ruiz se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.



- f) Dº José Ignacio Cagigas Ruiz deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, para lo que deberá solicitar la supervisión municipal.

Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

- h) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- i) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la instalación cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
- j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- k) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- ll) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.



SEGUNDO.- Dº José Ignacio Cagigas Ruiz deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos”.

11.- MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 (Nº REGISTRO DE ENTRADA 2.254, DE IGUAL FECHA) RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB-ESCUELA FÚTBOL BASE DE MARINA DE CUDEYO.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“El portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo somete al Pleno Ordinario de 12 de agosto de 2013, para su debate y votación la siguiente propuesta:

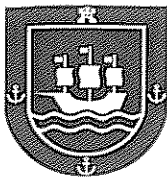
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club- Escuela de Fútbol Base de Marina de Cudeyo lleva unos años desarrollando una importante labor educativa con los niños del municipio. En la temporada 2012/2013, sesenta y nueve niños (cincuenta y seis de nuestro municipio) han estado practicando deporte inscritos en el club. Estas cifras aumentan para la temporada 2013/2014, ochenta un niños en total (sesenta y ocho de Marina de Cudeyo). Dicha actividad se desarrolla durante meses al año y supone un presupuesto aproximado de 19.000 euros, teniendo en cuenta lo que supone la mutualidad, los arbitrajes, el material deportivo, etc. Además, su funcionamiento está siendo ejemplar en el aspecto organizativo como de imagen.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se decida mediante votación instar al Alcalde de esta Corporación al pago de una subvención para su funcionamiento, la cual es absolutamente justificable en atención a lo expuesto”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.



En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, sostiene que la concesión de esta subvención se justifica por si misma: ochenta niños practicando deporte gracias a gente que lo está organizando, y añade: << Espero que el grupo municipal popular apoye “algo” que antes era casi una Escuela, cuando no hay otra Asociación en el Municipio que realice una labor semejante >>.

El Sr. Alcalde manifiesta que su filosofía ha sido siempre la de apoyar el deporte base, nunca el profesional. El Ayuntamiento- prosigue- lo apoya mediante la cesión del pabellón, pero no habría que hacer agravio con ninguna otra asociación. Añade: “ Se incluirá en la elaboración del Presupuesto”.

El Sr. Pérez Ferradas remarca que la moción aquí presentada va más allá de un mero “intento” que no implique adquirir un compromiso, a través de una modificación presupuestaria, cuando, por otra parte, no se fijan cantidades, por lo que mi pretensión- añade- “es que se vote en este Pleno”.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, sostiene que lo demandado en esta moción sería bueno extenderlo al resto de Asociaciones que desarrollan su labor con niños. El “equipo”-añade- “funciona bien, con gente trabajando desinteresadamente”, por lo que el Equipo de Gobierno debiera hacer un esfuerzo mayor.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Instar al Alcalde de esta Corporación al pago de una subvención al Club-Escuela de Fútbol Base de Marina de Cudeyo para su funcionamiento, absolutamente justificable en atención a lo expuesto”.

11.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 RELATIVA A CURSAR FELICITACIÓN AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL POR SU INTERVENCIÓN EN DIFERENTES ROBOS ACAECIDOS EN ESTE MUNICIPIO.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista como sigue:

“D. Daniel Fernández. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente **MOCIÓN**:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos meses se han producido en nuestro municipio una serie de intentos de robo que han sido evitados gracias a la intervención decisiva de nuestra Policía Local. Entre otros podemos mencionar los siguientes:

1. Detención de dos personas por un delito de robo con fuerza en la empresa Talleres Diesel de Pontejos.
2. Detención de 3 personas en el exterior de la empresa Fleicheman portando materiales robados de dicha empresa.
3. Interceptación de una furgoneta a cuyo propietario se le imputa un robo en una vivienda de nuestro municipio
4. En el mes de junio de producen otras 2 intervenciones en el interior de la empresa Fleicheman que concluye con la detención por robo de otras 4 personas.

Estas intervenciones, sin duda alguna, consiguen aumentar la seguridad en nuestro municipio y generar la sensación a los delincuentes de que nuestro municipio es un municipio seguro y vigilado y por lo tanto disuadirlos de actuar en él. La actuación de nuestros agentes para aclarar los hechos y detener a sus autores ha sido tan determinante que ha merecido el reconocimiento del TT Coronel 2º Jefe de la 13ª zona de la Guardia Civil, Don Juan Arias quien remitió una felicitación a los funcionarios de dicho cuerpo.

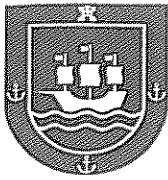
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el buen hacer del Cuerpo de Policía Local en la resolución de estos casos, el Grupo Municipal del PRC de Marina de Cudeyo propone al Pleno de este Ayuntamiento que el Alcalde como Presidente del Pleno y máxima autoridad local, realice una felicitación personal a cada uno de los miembros que forman el Cuerpo de la Policía Local, y que dicha felicitación conste en el expediente personal de cada uno de los funcionarios”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde traslada a los asistentes que ante la situación generalizada de robos en diferentes industrias y talleres del Municipio, algunas de ellas en concurso de acreedores y con escasa vigilancia, desde el Ayuntamiento se ha reclamado una mayor vigilancia no sólo a la Delegación del Gobierno sino también a los administradores concursales. No obstante- añade- “se les ha felicitado personalmente”.



Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que el Alcalde como Presidente del Pleno y máxima autoridad local, realice una felicitación personal a cada uno de los miembros que forman el Cuerpo de la Policía Local, y que dicha felicitación conste en el expediente personal de cada uno de los funcionarios”.

11.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN EL PLENO DE 3 DE JUNIO DE 2013.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista como sigue:

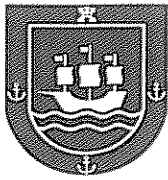
“D. Daniel Fernández. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último pleno ordinario de fecha tres de junio el portavoz del Grupo Municipal Socialista realizó unas afirmaciones sobre las actividades de la brigada de obras municipal que literalmente y extraídas del acta de dicho pleno son las siguientes:

El Sr. Pérez Ferradas quiere dejar constancia de que en la última Comisión de Obras celebrada no se le respondió al hecho, allí denunciado, relativo a las irregularidades detectadas en algunos empleados municipales de la Brigada de Obras que sin haberse constituido la empresa, siempre que la Ley de Incompatibilidades lo permitiese, vienen trabajando para los vecinos, tanto por la mañana como por la tarde, utilizando los medios y materiales del Ayuntamiento. A renglón seguido, manifiesta que el Concejal de Obras se lo ha confirmado trasladándole que el material lo pone el vecino y éste paga al operario “la voluntad”.

Estas actividades, sin duda alguna, pueden suponer una irregularidad de una enorme gravedad y despiertan grandes dudas sobre el comportamiento del Concejal de Obras. Desde el PRC creemos que para aclarar los hechos y para mantener limpia la imagen de dicho concejal desde el pleno del ayuntamiento se debe realizar un seguimiento y control de los mismos.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Regionalista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo solicita que se forme una comisión compuesta por 2 miembros del PP, 2 miembros del PRC y un miembro del PSOE en la que se estudie e investigue los hechos denunciados en el pleno ordinario del mes de junio”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, y Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Abstenciones: Ninguna.

- Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, y tras una segunda con idéntico resultado, no queda ratificada la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por lo que huelga su debate y posterior votación.

11.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO COMPLEMENTARIO DESTINADO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE GARANTICE LAS APORTACIONES RECIBIDAS EN 2012 CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista como sigue:

“D. Daniel Fernández. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante este año 2013 el Gobierno de Cantabria ha suspendido la vigencia del Decreto 109/2006 y, como consecuencia, ha dejado sin efecto el Fondo de Cooperación Municipal, dotado con 15.452.024 euros, que servía para complementar los presupuestos municipales, especialmente los de los municipios menos poblados y más dispersos. Este Fondo no era una concesión del Gobierno Regional, sino que respondía a la obligación de garantizar que los ayuntamientos pueden prestar de manera eficaz la gestión de los servicios que les son propios. Para ello Cantabria recibe, en su condición de Diputación Provincial, financiación específica del Estado.

El Gobierno sustituyó el Fondo de Cooperación por un llamado Fondo de Liquidez, lo que supuso reducir la aportación a los ayuntamientos en ONCE MILLONES Y MEDIO DE EUROS. Ello ha dado como resultado que todos los ayuntamientos de Cantabria han salido perjudicados: los trece ayuntamientos más poblados no han recibido ninguna cantidad; el resto, han recibido cantidades mucho más pequeñas.

Según el Gobierno, las cantidades que se reducen serían compensadas a los ayuntamientos por el aumento de la aportación del Estado. Sin embargo, las cantidades que vienen del Estado son derivadas del sistema de financiación general, responden a otros criterios y, además, son provisionales y serán revisadas dentro de dos años, de acuerdo con la recaudación real de 2013. Por tanto, esas cantidades no pueden compensar el Fondo de Cooperación que está pensado, precisamente, para suplir las carencias del sistema general de financiación.

Además, incluso con esa consideración, hay ochenta y nueve municipios, precisamente los más pequeños, que reciben menos fondos que en el año 2012, en algunos casos hasta un veinte por ciento menos, lo que hace casi imposible atender sus servicios y sus necesidades.

No todos los municipios resultan igual de perjudicados; es posible, incluso, que algunos no noten a corto plazo la eliminación del Fondo, aunque lo notarán en el futuro. En nuestro municipio, la cantidad de menos que se recibe del Gobierno en el año 2013 es de 151.111,22 euros. En el total, sumando los fondos del Estado y los del Fondo de Liquidez, la cantidad de menos que recibe nuestro municipio es de 2.833,69 euros. Pero lo cierto es que todos los ayuntamientos han salido perjudicados, todos pierden y suman esta pérdida a la reducción de ingresos, a la eliminación de ayudas del Estado y de la Comunidad Autónoma y a la práctica desaparición de los programas de inversiones del Gobierno, lo que origina una grave situación económica y financiera y hace que resulta a veces imposible atender los servicios que el ayuntamiento tiene encomendados.

Por todo ello, los concejales del Grupo Municipal Regionalista presentan la siguiente moción.

El Pleno del ayuntamiento de Marina de Cudeyo, acuerda la siguiente:
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Instar al Gobierno de Cantabria a:

1.- El establecimiento inmediato, mediante la oportuna modificación presupuestaria o por la vía de crédito extraordinario, de un Fondo complementario destinado a los ayuntamientos de Cantabria para que ninguno de ellos perciba en el año 2013 una cantidad inferior a la recibida en 2012 por la suma de las cantidades procedentes del Estado y las aportadas por la Comunidad Autónoma en forma de Fondo de Cooperación o de Fondo de Liquidez.

2.- Que en el Proyecto de Presupuestos de Cantabria para el año 2014 se incluya de nuevo el Fondo de Cooperación Local con la misma dotación y los mismos criterios de distribución que en el año 2012, debidamente actualizado por el índice de inflación.

3.- Que en el texto articulado de la ley de Presupuestos de Cantabria para el año 2014 se establezca una cláusula mediante la cual se garantice que en el ejercicio 2014, y en todos los ayuntamiento de Cantabria, la suma de las cantidades aportadas por el Estado y las aportadas por el Fondo Regional no será inferior a la cantidad recibida por ambos conceptos en 2013, o en 2012 si ésta fuera superior”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, sostiene que la supresión del Fondo de Cooperación Municipal ha supuesto una importante reducción de ingresos para al menos noventa municipios de esta Comunidad Autónoma, que, “a pesar de la aportación estatal ven que no se les da lo que se les daba primero”.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, explica que el Fondo de Liquidez Autonómica y el Fondo de Compensación Interterritorial se imponen por Ley de Presupuestos compensando y redistribuyendo el dinero que no hay. Continúa: << Cuando “vuelva haber dinero” y se elabore el Presupuesto se redistribuirá de nuevo >>.

La Interventora Municipal explica que la aportación del Gobierno de Cantabria con cargo al Fondo de Liquidez Autonómica ha sido de 8.000 € ya cobrados, además del aumento de la Participación en los Ingresos del Estado; no obstante, señala: “ Son dos fuentes de financiación diferentes y las Comunidades Autónomas tiene la obligación de transferir fondos de sus recursos a los Municipios”.

El Sr. Fernández Ortega manifiesta que ahora lo que se hace es centralizar el reparto desde Madrid a través de la Ley de Presupuestos, habiéndose modificado, en un mes, el Fondo de Liquidez Autonómica para introducir la financiación asimétrica.



El Sr. Fernández Rivero insiste en el hecho de que con este nuevo sistema noventa Municipios de un total de ciento dos “pierden dinero” a lo que el Sr. Fernández Ortega replica insistiendo en que lo que ahora es el Fondo de Liquidez Autonómico, antes “ lo repartía el Gobierno de Cantabria”. Prosigue: << El Gobierno Central, a través de la Ley de Presupuestos, ha “dado” una cantidad para que lo gestionen las Comunidades Autónomas mientras que “el grueso del paquete” lo distribuye el Estado. Los que antes recibían menos, ahora reciben más; hay menos dinero, y, sin embargo, más para todas. Cuando haya más recursos económicos, habrá más dinero >>.

El Sr. Fernández Rivero insiste en que a pesar de que ahora el criterio de reparto sea más objetivo o más “frío”, lo cierto es que noventa Municipios, pequeños en gran medida, “pierden dinero” salvo los de mayor tamaño (Santander, Astillero, Castro Urdiales, etcétera) y pide que se reinstaure el sistema anterior con el que los Municipios “no perdían dinero”. El Sr. Fernández Ortega le responde que el Ayuntamiento de Santander ha venido recibiendo menos de lo que le corresponde.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, y Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Abstenciones: Ninguna.

- Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, y tras una segunda con idéntico resultado, la moción queda decaída al dirimir el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

12.1.- ¿En qué estado se halla la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana?

El Sr. Alcalde responde que se ha retomado el expediente para su adjudicación a lo que el Sr. Pérez Ferradas pide que se les convoque a una Comisión Informativa de Urbanismo para su debate, y lograr el mayor consenso posible entre los diferentes Grupos municipales.



12.2.- ¿Se van a reorganizar las dependencias de la Policía Local y Servicios Sociales?

El Sr. Alcalde explica que desde la Consejería de Presidencia y Justicia se está procediendo al último equipamientos de los Juzgados de Paz. La Policía Local y los Servicios Sociales del Ayuntamiento- anuncia- se ubicarán arriba.

El Sr. Pérez Ferradas solicita de la Alcaldía la convocatoria de una Comisión Informativa donde se exponga “la idea” y quiénes van a ser los funcionarios que ocupen esas dependencias, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta su anuencia a tratar el asunto en la primera Comisión que se convoque.

No obstante, lo anterior, el Sr. Alcalde adelanta a todos los asistentes la nueva redistribución del edificio, señalando:- “ El inmueble consta de cuatro pisos: uno, a la derecha, lo ocupan el Trabajador y Educador Sociales. Se quiere tirar un tabique y ganar una habitación para el juzgado de paz; otro, el de la Policía Local, se pretende que dos de sus habitaciones sean para Servicios Sociales, y en de la parte trasera, uno lo ocupa el médico mientras que el otro se han repartido sus tres dependencias para archivo municipal de Secretaría, Intervención y Servicios Técnicos.

A pregunta de D^a Cristina Gómez Bedia, Concejala regionalista, relativa a cómo se va a atender a la gente usuaria de los Servicios Sociales, el Sr. Alcalde responde que el Trabajador y Educador Sociales tendrán que bajar para atender a la gente puesto que no hay posibilidad de instalar un ascensor.

12.3.- ¿Cuál es la posición del Ayuntamiento en relación a la postura del Gobierno de Cantabria de empezar a pagar la cantidad asignada, sustitutiva de la construcción de la piscina, a partir del 2017 ?

El Sr. Alcalde traslada a los asistentes que mañana, trece de Agosto, asistirá a una reunión en Colindres, sede del Consorcio de Infraestructuras Deportivas, para tratar el asunto. No obstante -explica:- “ El presupuesto de partida era que Ascan cobrase las tres piscinas cuya construcción ha finalizado: la mitad ya se le ha pagado; mientras que la otra mitad se pagará en tres anualidades (2014- 2016). El resto de la cantidad a repartir, entre los Municipios sin piscina, lo será para infraestructuras y actuaciones deportivas, pero con pago a partir del 2017”.

El Sr. Pérez Ferradas opina que quizás por parte de los vocales del PP en el Consorcio hubo precipitación en cuanto al desistimiento del recuso contencioso administrativo entablado contra la decisión del Gobierno de Cantabria de resolver el convenio que recogía la financiación no sólo de la construcción sino también de la explotación posterior de las piscinas, a lo que el Sr. Alcalde responde que el recurso no se ha retirado y sigue adelante.

El Sr. Pérez Ferradas insiste en que habría que defender mejor los intereses del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en cuanto que la alternativa dada de pagar las inversiones sustitutivas de la piscina en 2017 no resulta viable, de ahí que deba



acudirse a la vía contenciosa administrativa. Prosigue: << Pido que se convoque una Comisión para tratar este tema, y que al Alcalde “no le tiemble el pulso” en este asunto aun cuando sea del mismo color político que el Gobierno Regional >>.

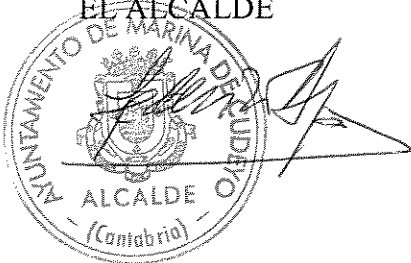
Para finalizar, el Sr. Alcalde informa a todos los asistentes del calendario de actuaciones a suceder a partir de ahora derivado del proceso de valoración colectiva de revisión de valores catastrales con efectos a partir del 2014. En este sentido, explica, el próximo 26 de Agosto de 2013, “ desde Santander” se remitirá a todos los titulares de inmuebles urbanos y rústicos, con edificación, una carta con una clave para que puedan descargarse electrónicamente la notificación, a través de la Sede Electrónica del Catastro, o, en su caso, acudiendo al Ayuntamiento, con la carta recibida, para obtenerla a través el Punto de Información Catastral. A todos los que no se descarguen la notificación, vía telemática, el Catastro les enviará una carta certificada con acuse de recibo que le supondrá al Ayuntamiento un coste por carta de cuatro euros. Se procurará dar la máxima difusión mediante la colocación de Bandos en los lugares habituales.

Asimismo –continúa-, entre el 16 y 20 de Septiembre, se abrirá una oficina de atención al público, en el Municipio, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes; y los martes y jueves, de 16,00 a 18,00 horas, para atender posibles reclamaciones.

Y siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 14 de Agosto de 2013

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

